

PERMISO DE OBRA MENOR

☒ AMPLIACION MENOR A 100 M2☐ MODIFICACION☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
55
FECHA
16/12/2022
ROL S.I.I
5655-26

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 8073 BE de fecha 07/12/2020
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 4510 de fecha 19/10/2020

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de

Obra Menor por Ampliación de Vivienda

(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

El Bosque

N° 147

Lote N° 29

manzana
zona

6

localidad o loteo

El Solar, Etapa I

Urbano

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

Mantiene

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
NOMBRE del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA



CLASIFICACION E 4				\$ 96,500
SUPERFICIE				27,70 m2
PRESUPUESTO				\$ 2,673,050
CLASIFICACION C 4				\$ 134,125
SUPERFICIE				32.08 m2
PRESUPUESTO				\$ 4,302,730
TOTAL PPTO. FINAL				\$ 6,975,780
DERECHOS 1,5%				\$ 104,637
PRESUPUESTO DE OBRAS				\$ 1,624,620
DERECHOS 1 %				\$ 16,246
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ 120,883
DESCUENTO 50% ART. 166. L.G.U.C.				\$ 60,441
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N°			- FECHA: NO CANCELO AL INGRESO	(-)
TOTAL A PAGAR				\$ 60,441
GIRO MUNICIPAL	N°	2507474	FECHA	16/12/2022
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

1.-Proyecto se emplaza en El Bosque N° 147, El Solar, Etapa I, predio Rol N° 5655-26, el cual posee una superficie de terreno de 105,00 m2.
2.-La edificación existente cuenta con Permiso de Edificación N° 289 de fecha 10/07/2003 y Recepción Final N° 82 de fecha 26/10/2004, por una superficie total edificada existente de 50.44 m2.-
3.-El presente Permiso aprueba el aumento de superficie por 59.78 m2. La superficie resultante es 110.22 m2 totales edificados.
4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
7.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2, Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

GIG/LLM/Ilm.


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE